

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ERFOLG GROUP, S. A. DE C. V.
R.F.C.: EGR100305M11
DOMICILIO FISCAL: JUAN TERRAZAS No. 632 ALTOS 2, AMPLIACION LOS ALGELES, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0502022/16
OFICIO A NOTIFICAR: GIM02022-16-05-101/17
FECHA DE OFICIO: 6 de Noviembre de 2017
EXPEDIENTE: EGR100305M11

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, siendo las 11:00 horas del día 23 de marzo de 2018, el suscrito C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GIM02022-16-05-101/17 De fecha 6 de Noviembre de 2017, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se localizó a la contribuyente ERFOLG GROUP, S.A. DE C.V., según se hizo constar en el acta de consignación hechos de fecha 19 de marzo de 2018 levantada por el C. LUIS CASTAÑEDA HUERTA notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que la contribuyente antes mencionada efectuó cambio de domicilio fiscal el día 22 de enero de 2018, de calle Juan Terrazas No. 632 Altos 2, Ampliación los Ángeles, Código Postal 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, como consta en los movimientos al Registro Federal de Contribuyentes, según consulta realizada en datos generales del sistema "SIAT", con número de folio RF201891027244, en la cual se hizo constar que si existe el domicilio pero desconocen al contribuyente ERGOLG GROUP, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del

.....2



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ERFOLG GROUP, S. A. DE C. V.
R.F.C.: EGR100305M11
DOMICILIO FISCAL: JUAN TERRAZAS No. 632 ALTOS 2, AMPLIACION LOS ALGELES, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0502022/16
OFICIO A NOTIFICAR: GIM02022-16-05-101/17
FECHA DE OFICIO: 6 de Noviembre de 2017
EXPEDIENTE: EGR100305M11

HOJA No. 2

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número GIM02022-16-05-101/17 de fecha 6 de Noviembre de 2017, emitido por C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de ERFOLG GROUP, S. A. DE C. V., mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.

C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
OZA/LCH